



## Análisis exprés: Auditoría de Cuentas

### 1. Análisis exprés: entra en vigor la ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas

El 21 de julio de 2015 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la [nueva Ley 22/2015, de 20 de julio](#) ), de Auditoría de Cuentas que **deroga** en su totalidad el [Real Decreto 1/2011, de 1 de Julio](#) ), por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

#### Entrada en vigor:

- 17 de junio de 2016, en su mayoría
- 22 de julio de 2015
- 1 de enero de 2016

#### Objetivo de la reforma:

Adaptar la legislación interna española a los cambios incorporados por:

- Directiva 2014/56/UE del [Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014](#) ), por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del [Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006](#) ), relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

- Reglamento (UE) n.º 537/2014, del [Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014](#) ), sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la [Decisión 2005/909/CE](#) ) de la Comisión.

La nueva Ley de Auditoría de Cuentas se **estructura** en un **título Preliminar** y **5 títulos** , en los que se contienen **89 artículos**, **10 disposiciones adicionales**, **3 disposiciones transitorias**, **una disposición derogatoria** y **14 disposiciones finales** .

#### Aspectos destacables de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas:

- Se seguirán manteniendo las normas internacionales de auditoría que sean adoptadas por la Comisión de la Unión Europea.

- Regula aspectos generales del **régimen de acceso al ejercicio de la actividad de auditoría**

#### Requisitos que han de seguirse para el ejercicio de auditoría:

- Necesaria inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

- El auditor de cuentas debe actuar con escepticismo y aplicar su juicio profesional.
- Los auditores deberán ser independientes en el ejercicio de su función, de las entidades auditadas. Deben abstenerse de actuar cuando su independencia se vea comprometida.
- Responsabilidad y garantía financiera de los auditores por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones.
- Organización interna: Deberán disponer de procedimientos administrativos y contables fiables, procedimientos de valoración de riesgo eficaces, mecanismos operativos de control y protección de sistemas informáticos y mecanismos internos de control de calidad, entre otros.
- Organización del trabajo: Se debe designar un auditor principal responsable para la realización del trabajo de auditoría de cuentas. Archivo de auditoría por cada trabajo. Diferentes registros de infracciones, consultas, entidades auditadas y reclamaciones.
- Deberes de custodia y secreto.

Se regula el **sistema de supervisión pública**. Se detalla el ámbito de aplicación de la supervisión pública, cuya plena responsabilidad corresponde al ICAC. Destacable:

- Especial prevalencia e interés que requieren los trabajos de auditoría de las entidades de interés público. Mayor especialización, atención y dedicación del supervisor.

- Especial obligación del ICAC por velar por la independencia

Nuevos mecanismos que permitan una cooperación efectiva a escala europea entre las actividades de supervisión de los Estados Miembros.

Modificaciones en el **régimen de infracciones y sanciones**. Nuevos tipos infractores y modificaciones en la clasificación de los tipos infractores.

- Exigencia de una Comisión de Auditoría para las entidades de interés público.

Informe sobre la evolución del mercado de servicios de auditoría prestados a entidades de interés público.

## 2. Otras modificaciones presentes en la Ley 22/2015, de 20 de julio:

- [Código de Comercio](#)).
- Modificación del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el [Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio](#) )
- Modificación de la [Ley 24/1988, de 28 de julio](#) ), del Mercado de Valores
- Modificación de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#) ), reguladora de la Jurisdicción



## Contencioso-administrativa

Modificación de la [Ley 27/2014, de 27 de noviembre](#) ), del Impuesto sobre Sociedades